

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	Código: C1-01-F-006
		Versión: 01
		Página 1 de 42

INFORME DEFINITIVO

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2023-11-24
MACROPROCESO:	N/A
PROCESO:	Gestión Financiera A-01
LÍDER DEL PROCESO:	Secretario General – José Álvaro Bermúdez Aguilar
OBJETIVO(S) DE LA AUDITORÍA:	Verificar que los recursos financieros del INM se gestionen, administren, registren y controlen de manera eficiente, oportuna, transparente y continua., es decir que se lleve a cabo un registro exhaustivo de todas las operaciones en el sistema SIIF NACIÓN II, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por el Grupo de Gestión Financiera.
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023.

METODOLOGÍA Y / O FICHA TÉCNICA
--

A continuación, se detallan los aspectos y características que se tuvieron en cuenta para el desarrollo de la auditoria y la preparación del informe:

1. **Plan de auditoría:** Enviado a los involucrados a través de correo electrónico el 06 de octubre de 2023 a las 16:00 h 51 min y reiterado en la reunión de apertura que se llevó a cabo en la OCI el 10 de octubre de 2023 a las 09 h 00 min, sin ninguna objeción.
2. **Reunión de apertura:** Se da inicio formalmente a la auditoria el 10 de octubre de 2023 en sesión presencial con la asistencia por parte de Gestión Financiera de José Álvaro Bermúdez Aguilar secretario general, Patricia Andrea Ayala Beltrán coordinadora grupo de trabajo de gestión financiera, Stephanie Fernanda Herrera Niño profesional especializado, Juan Alberto López Piraneque profesional especializado y por parte de Control Interno por la jefe de la oficina Sandra Lucía López Pedreros y Andrea Jasmín Salinas Cruz profesional especializado.
3. **Carta de Representación:** enviada por correo electrónico junto con la carta de alcance y el plan de auditoría, devuelta con firma de la coordinadora del grupo de trabajo de gestión financiera por el mismo medio el 11 de octubre

de 2023 a las 15:00 h 28 min.

4. **Procedimientos de auditoria:** para efectos de llevar a cabo la auditoria se tuvo en cuenta entre otros los siguientes:

Consulta: se realizó la solicitud de información al área auditada a través de correo electrónico, dentro de la que se encuentra la conciliación de ingresos operacionales por venta de bienes y servicios (tasas) con sus correspondientes soportes y la copia de los recibos oficiales de caja expedidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023. Adicional, se realizó una sesión con la profesional de Tesorería para el entendimiento de algunos aspectos asociados a la gestión de ingresos.

Producto del arqueo de la caja menor y del informe como parte integral de la gestión financiera del INM y a efectos de identificar las responsabilidades del Instituto en materia tributaria se solicitó el Rut actualizado.

Inspección: se efectuó el examen de los registros o documentos cargados en las diferentes plataformas.

Rastreo: se realizó consulta a través del Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, emisión de reportes y seguimiento de los movimientos financieros de la cadena presupuestal. Adicionalmente, se hizo la verificación de información y análisis de los soportes cargados en la plataforma transaccional Secop II con énfasis en la factura electrónica de venta expedida por el contratista.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por la administración SIIF para la recepción de los documentos electrónicos emitidos tanto por proveedores o contratistas con la responsabilidad 52 de facturador electrónico en el RUT se descargó mes a mes (enero a septiembre de 2023) desde el sistema de información financiera la consulta detallada de recepción de documentos electrónicos y se consolidó con el fin de realizar la verificación aleatoria correspondiente, de acuerdo con la muestra definida.

Considerando que desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023 se generaron en total 1067 órdenes de pago y con el fin de determinar la muestra se procede a realizar la verificación de la matriz de contratos de la vigencia tomando como criterio de selección de la muestra aquellos contratos suscritos con personas jurídicas en la modalidad de contratación directa (45), menor cuantía (20) y órdenes de compra (9) para un total entre los tres (3) de 74. A través de la herramienta definida en la guía de auditoria basada en riesgos del DAFP se define una muestra de 13 considerando los siguientes parámetros:

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
Proceso	Gestión Financiera
Cálculo de la muestra para:	Pagos de contratos personas jurídicas
Período Evaluado:	al 30 de septiembre de 2023
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	74
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	1%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	15
Muestra Óptima	13
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p> <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	

Una vez identificada la cantidad de contratos a verificar se procede a determinar de manera porcentual el número de contratos a consultar por cada una de las modalidades así:

- ✓ Contratación directa: $45/74=61\%$
- ✓ Menor cuantía: $20/74=27\%$
- ✓ Órdenes de compra: $9/74 = 12\%$

Muestra óptima = **13** (CD $13*61\% = 8$), (MC $13*27\%=3$) y (OC $13*12\%=2$).

Para elegir los contratos según las modalidades descritas se toman los que registran un mayor valor inicial y sobre los cuales con corte a 30 de septiembre de 2023 se generaron órdenes de pago de acuerdo con la información descargada en SIIF. Dentro de los contratos se incluyen los siguientes: por contratación directa el 0129 Balum S.A, 0123 Nanometrix S.A.S, 0114 Gamma Ingenieros S.A.S, 092 CCV de Colombia S.A.S, 074 Digital Ware S.A.S, 006 Caja de Compensación Familiar Compensar, 095 Instrumentación y Soluciones para Laboratorio S.A.S, 090 KhyMos S.A.S. Por menor cuantía 011 (CAO 009) Kasai S.A.S Organización Comercial, 007 (CAO 006) Global Service Medical S.A.S y 003 (CAO 003) Ambicol Services S.A.S. Órdenes de compra 112773 Nimbutech S.A.S y 111995 Unión Temporal Ecolimpieza 4G.

Procedimientos analíticos: durante el proceso de verificación de la información se hizo el análisis de los documentos, registros y demás en observancia del cumplimiento de los lineamientos definidos tanto a nivel interno como externo.

Confirmación: en cuanto a confirmar el criterio de la OCI respecto a la no responsabilidad por parte del Instituto de expedir la factura electrónica de venta

para la prestación de los servicios metrológicos (tasas) se procede a realizar la consulta a través de los medios dispuestos por la DIAN para tal fin logrando una respuesta durante el desarrollo de la presente auditoria, la cual fue socializada al área financiera.

5. Redacción de hallazgos y observaciones:

Condición: La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).

Criterio (s): Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser).

Causa (s): Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).

Consecuencias o efectos: Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).

Recomendaciones: corresponde a aquellas planteadas por la Oficina de Control Interno a partir de las debilidades evidenciadas en el proceso de auditoría.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se citan algunos aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta para el desarrollo de la presente auditoria:

Informes emitidos por la Oficina de Control Interno durante la vigencia

El proceso de auditoría se centró en el procedimiento de pagos y en la gestión de ingresos. Es importante destacar que, durante el período en cuestión, se llevaron a cabo verificaciones especiales relacionadas con el proceso financiero, dando lugar a la emisión de informes detallados sobre dichas revisiones, así:

Control interno Contable
Del 2023-03-22

Reservas presupuestales y
cuentas por pagar
Del 2023-06-14

Notas a los estados
financieros
Del 2023-07-24

Verificación especial PPYE e
intangibles (L&S)
Del 2023-08-08

Cumplimiento de las políticas
de operación y seguridad
SIIF- Nación
Del 2023-08-08

Arqueo caja menor
Del 2023-10-06

Con respecto a los informes mencionados, la Oficina de Control Interno (OCI) sugiere realizar una revisión minuciosa de las observaciones detalladas en los mismos. Este procedimiento tiene como objetivo llevar a cabo las correcciones necesarias y promover así la mejora continua en el proceso.

Seguimiento rezago presupuestal constituido en el 2023 con corte a 2023-12-31

En relación con el rezago presupuestal del año 2022, se establecieron 21 reservas presupuestales con un valor total de \$1.266.951.266, junto con 9 cuentas por pagar que sumaban \$100.894.975, alcanzando un total de \$1.367.846.241 destinado para la gestión y pago durante el año 2023.

En cuanto a las reservas, conforme al listado de órdenes de pago generado el 19 de octubre de 2023, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de \$1.206.960.024 hasta la última fecha registrada, el 11 de septiembre de 2023. Esta cifra presenta una discrepancia de \$59.991.242 con respecto al valor inicialmente constituido, diferencia que se justifica detalladamente en el cuadro siguiente:

Identificación	Nombre o razón social	Reserva	Pagos	Diferencia	Observaciones
15173350	BARBOZA FLOREZ YENER ARNULFO	1.500.000	0	1.500.000	Contrato 157 de 2022. En procedimiento sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.
		11.037.000		11.037.000	
830051965	QUIMITRONICA SAS	8.063.449	8.001.829	61.620	Contrato 204 de 2022 (adquisición de insumos y reactivos...) Según modificatorio 2 y suspensión 1 de 2023 se libera el saldo RP 61922.
1065643158	BARRAZA PATERNINA RAFAEL ANDRES	9.000.000	0	9.000.000	Contrato 147 de 2022. En procedimiento sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.
860003168	IMOCOM S A S	79.666.039	76.635.520	3.030.519	Contrato 179 de 2022. (Adquisición de un dispositivo de calibración). Según acta de liquidación del 2023-08-02 se libera la diferencia por sobrante, RP 54322.
860511681	DIGITRON LTDA	255.857.400	233.141.342	22.716.058	Contrato 166 de 2022. (Adquirir un transformador de tensión patron...) Según acta de liquidación del 2023-07-19 se libera la diferencia por saldo a favor del INM, RP 54322.
901391347	U. T METROLOGIA ALADUANA GIGANTE 2020	231.943.205	219.297.160	12.646.045	Contrato 159 de 2022. (Servicio de agente aduanero...) Según acta de liquidación del 2023-06-21 se libera la diferencia por saldo a favor del INM, RP 43222.
TOTAL		597.067.093	537.075.851	59.991.242	

Asimismo, en el mismo listado de órdenes de pago fechado el 19 de octubre de 2023, se observó el pago del 100% de las cuentas por pagar, siendo el último pago bajo este concepto registrado el 10 de abril de 2023.

Diferencia entre los comprobantes de obligaciones cargados en SECOP II y los generados en SIIF

En verificación aleatoria de las obligaciones cargadas en SECOP II para el contrato No. 129 de 2023 (Balum S.A) y 123 de 2023 (Nanometrix S.A.S) se evidenció que los comprobantes 91723 y 97223 para los dos proveedores presentaban diferencia en los valores respecto a los mismos registros y comprobantes generados desde el sistema de información financiera SIIF. A continuación, la imagen de lo indicado:

Comprobante de obligación No. 91723 cargada en Secop II

SIIF Nación		Obligación Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante	MHmarcojasm
				Unidad O Subunidad Ejecutora Solicitante	35-05-00
				Fecha y Hora Sistema	2023-09-07-854 a. m.
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.					
Numero	91723	Fecha Registro	2023-08-14	Unidad - Subunidad ejecutora	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	ConOrdendePago	Requiere DIP	No
Valor Inicial	9.000.000.000	Valor Total Operaciones		Valor Actual	0
Valor Inicial Moneda Original	0	Valor Total Operaciones Moneda Original		Valor Actual Moneda Original	0
Valor Deducciones	488.117.600	Valor Neto		Valor IVA	8.511.882.400
Valor Deducciones Moneda	0	Valor Neto Moneda		Atributo Contable	0
TERCERO					
Identificación	900935265	Razon Social	NANOMETRIX S.A.S		

Comprobante de Obligación No. 91723 consultada en SIIF

SIIF Nación		Obligación Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHasalinas	ANDREA JASMIN SALINAS CRUZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA INM	
				Fecha y Hora Sistema:	2023-10-26-2:00 p. m.		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.							
Numero:	91723	Fecha Registro:	2023-08-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar:	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	
Valor Deducciones:	4.881.176,00	Valor Neto:		Valor IVA:	14.369.748,00	Nro. Cdp:	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	
TERCERO							
Identificación:	900935265	Razon Social:	NANOMETRIX S.A.S				Medio de Pago:

En el marco de la aplicación de metodologías ágiles, una vez identificada la inconsistencia, se procedió a informar a la profesional Maricella Rojas el 26 de octubre de 2023, perteneciente al Grupo Financiera. Hasta la fecha, 10 de noviembre de 2023, se ha observado la sustitución de los comprobantes con la correspondiente corrección, según lo evidenciado en el ejercicio de seguimiento.

No obstante, se ha detectado el mismo error en el comprobante de obligación No. 98623 del 7 de septiembre de 2023, emitido a nombre de Global Service Medical. A la luz de esta situación, se recomienda llevar a cabo la verificación exhaustiva de la totalidad de los comprobantes cargados durante el periodo en cuestión y subsanar

cualquier error identificado. Es importante tener en cuenta que estos respaldos documentales constituyen parte integral del expediente contractual electrónico.

Seguimiento informe de recepción de documentos electrónicos SIIF – Olimpia

Según el informe extraído del Sistema de Información Integrado de la Información Financiera (SIIF) entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023, se registró un promedio de 195 documentos (facturas y notas crédito). Durante la revisión, se identificaron 55 documentos con una diferencia de 0 a 3 días entre la fecha de recepción y la notificación al supervisor, 138 documentos con un intervalo de 4 a 15 días, y 2 documentos sin fecha de notificación al supervisor.

En relación con el estado de los documentos, el informe refleja que 4 documentos fueron rechazados, 73 fueron aceptados, y 118, es decir, el 60.51%, fueron aceptados tácitamente. La Oficina de Control Interno (OCI) sugiere, con base a este análisis, cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto tiene el propósito de identificar oportunamente los posibles errores en los documentos electrónicos, rechazarlos para evitar reprocesos, o, en última instancia, prevenir su incorporación como documentos de respaldo en las transacciones realizadas por la entidad.

Valor total consignado por tercero (usuario de los servicios) no se refleja en el código contable

De acuerdo con la conciliación de ingresos de septiembre de 2023 se evidenció que la empresa Tecnoquality Ingeniería S.A.S consignó \$2.945.800 reflejándose en la cuenta 291007002 \$2.495.800 como se muestra en la imagen, la diferencia de \$450.000 (mayor valor consignado por el usuario respecto a la cotización del servicio) quedan registrados en la cuenta recaudos por clasificar código 240720001.

Saldo de la cuenta de ingresos a nombre del tercero al 10 de noviembre de 2023:

SIF Nación		Reporte Auxiliar Contable Por Tercero		Usuario Solicitante:	81425	MHasalinas
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
				Fecha y Hora Sistema:	13/11/2023 1:10:15 p. m.	
Rango de Fechas de Registro:		Inicio: 2023-09-01	Fin: 2023-11-10			
Entidad Contable Publica 923272440 U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Posición C�atlogo Institucional 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM Codigo Contable 291007002 Ventas de servicios						
Identificacion	Descripcion	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final	
TER 900406976	TECNOQUALITY INGENIERIA S.A.S.	0,00	0,00	2.495.800,00	2.495.800,00	
TOTALES:		0,00	0,00	2.495.800,00	2.495.800,00	

P gina 1 de 2

De acuerdo con el cat logo general de cuentas emitido por la Contadur a General de la Naci n la cuenta 2407 (cuentas por pagar – recursos a favor de terceros) representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades p blicas, entidades privadas o personas naturales. **La subcuenta Recaudos por clasificar se afectar , de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificaci n del mismo para garantizar su adecuada clasificaci n.** La cuenta 2910 (otros pasivos - ingresos recibidos por anticipado) representa el valor de los **pagos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestaci n en bienes o servicios.** (Negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, a criterio de la OCI el total del valor consignado por el tercero debi  reflejarse como un ingreso recibido por anticipado en la cuenta 2910 independiente que este valor supere o no la cotizaci n del servicio. Cualquier ingreso que se reciba de un usuario producto de las tasas metrol gicas puede ser susceptible de devoluci n as  cuenta con una cotizaci n debido a que puede generarse alguna circunstancia interna o externa que d  lugar a la devoluci n de los recursos, as  mismo los valores consignados en exceso por los usuarios pueden dar lugar a la solicitud de un servicio que finalmente se ver  reflejado en un ingreso para la entidad. Como lo indica el cat logo la cuenta de recaudos por clasificar no maneja tercero en SIIF lo que puede inducir a un error cuando se genere un estado de cuenta a nombre de un tercero generando imprecisi n en la informaci n.

Diferencia entre las fechas de recibo de los bienes al almacén y los comprobantes de entrada

En verificación del contrato 95 del 18 de mayo de 2023 suscrito con Instrumentación y Soluciones para Laboratorio S.A.S y el contrato 90 del 12 de mayo de 2023 suscrito con Khymos S.A.S, se evidenció una demora para el registro de los bienes en el almacén de 23 y 29 días respectivamente, entre la fecha de recibo a satisfacción de los elementos en la entidad y la entrada al almacén como se muestra a continuación:

No. Contrato	Remisión No.	Fecha de remisión	Fecha de recibo INM	Comprobante de entrada No.	Fecha del comprobante	Diferencia (días)
95 de 2023	S-001-2415	2023-06-06	2023-06-06	021-2023	2023-06-29	26
90 de 2023	6655	2023-05-30	2023-05-31	019-2023	2023-06-29	29

Para los dos casos según el correspondiente informe de supervisión los bienes fueron recibidos a satisfacción.

De acuerdo con lo descrito, a criterio de la OCI el registro de los bienes de forma inoportuna puede incidir en el cálculo de la depreciación y no reflejar la realidad económica de los elementos lo cual finalmente se verá reflejado en los estados financieros de la entidad.

Uso de metodologías ágiles

Este informe pone de manifiesto la implementación de metodologías ágiles por parte de la Oficina de Control Interno (OCI) en relación con la alerta generada tras la identificación de la situación concerniente al proceso que la entidad llevaba a cabo para la emisión de la factura electrónica de venta.

Riesgos establecidos para el proceso

En el seguimiento a la efectividad de los controles diseñados para mitigar los riesgos identificados en el proceso, a criterio de la Oficina de Control Interno (OCI) no existe una corresponsabilidad en lo concerniente a la probabilidad de presentar cifras incorrectas en los Estados Financieros; esto se evidencia al indicar que, aparte de recibir sanciones en el Plan Mensualizado de Caja (PAC) por la falta de atención oportuna en el pago de obligaciones contractuales debido al desconocimiento del procedimiento de pagos y a una cultura insuficiente de autocontrol en cumplir estrictamente con los requisitos para realizar pagos, aunque podría resultar en cifras no reales por la falta de atención oportuna en los pagos y afectar el PAC, no conlleva a sanciones en el PAC por cifras incorrectas en los Estados Financieros.

Hallazgos u observaciones durante la auditoría

Producto del ejercicio auditor se identificaron debilidades en la gestión de los controles los cuales no contrarrestan completamente los riesgos del proceso. En consecuencia, se generaron nueve (9) observaciones como se detallan a continuación:

1. Certificación de aportes al sistema de seguridad social no idóneo para pago.
2. Diferencias entre el periodo indicado por el contratista en el informe de actividades y el periodo relacionado en el informe de supervisión.
3. Soportes del expediente contractual cargados en SECOP II incompletos (Comprobante de entrada a almacén y remisión).
4. Imprecisión en uno de los requisitos mínimos de la factura electrónica de venta (Razón social errónea).
5. Emisión de factura electrónica de tasas - venta de servicios metrológicos.
6. Órdenes de compra
7. Inconsistencias en los saldos de Ingresos Recibidos por Anticipado código contable 291007002
8. Inconsistencias emisión recibos oficiales de caja.
9. Hallazgos pendientes de gestión y cierre en SISEPM

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Observación No.1. Certificación de aportes al sistema de seguridad social no idóneo para pago

Condición: Durante la revisión de los respaldos cargados en la plataforma SECOP II para la Orden de Pago No. 269044623 del 15 de agosto de 2023, correspondiente a la obligación 91723 en ejecución del Contrato 123 de 2023 a nombre de Nanometrix S.A.S, suscrito el 1 de agosto de la presente vigencia, con el propósito de corroborar el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, se identificó que el contratista emitió una certificación con fecha del 4 de julio de 2023. Dicha certificación lleva la firma de la señora Luz Mireya Angarita Parra, con tarjeta profesional No. T.P 79659-T, en calidad de contador, en contravención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece la obligatoriedad de que esta certificación sea emitida por un Revisor Fiscal. A continuación, se adjuntan las imágenes correspondientes para su revisión detallada.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM
Ciudad

CERTIFICO

Que la empresa NANOMETRIX S.A.S. identificada con NIT 900.935.265-2

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

CONTADOR
LUZ MIREYA ANGARITA PARRA
C.C. 51955655 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. T.P.79659-T

Firma

Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

Certificación cargada en SECOP II, archivo denominado: "CARTA DE PARAFISCALES AGOSTO 2023 CONTADOR.pdf".

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CONTRATO 123 DE 2023.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO 123 DE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> BANCO AGRARIO - NANOMETRIX SAS.pdf	BANCO AGRARIO - NANOMETRIX SAS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> Carta compromiso cumplimiento Ley 1672.pdf	Carta compromiso cumplimiento Ley 1672.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> CARTA DE PARAFISCALES AGOSTO 2023 CONTADOR.pdf	CARTA DE PARAFISCALES AGOSTO 2023 CONTADOR.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> Certificado de Implementacion SG-SST.pdf	Certificado de Implementacion SG-SST.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> Contadora - CEDULA MIREYA ANGARITA.pdf	Contadora - CEDULA MIREYA ANGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> Contadora - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.pdf	Contadora - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> Contadora - T.P. Mireya 2017.pdf	Contadora - T.P. Mireya 2017.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> OB 91723 NANOMETRIX S.AS CTO 123-23 FEV281 OB 1.pdf	OB 91723 NANOMETRIX S.AS CTO 123-23 FEV281 OB 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> PAGO 1 CONTRATO CO 123 DE 2023 FC FEV 281.pdf	OP 269044623 NANOMETRIX SAS CTO CO 123 DE 2023 PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> REG PTAL 34923 CTO 123-2023.pdf	REG PTAL 34923 CTO 123-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	

Borrar Cargar nuevo

Se lleva a cabo la comprobación en la Cámara de Comercio del proveedor, según el certificado con código de verificación B23364247232DA emitido el 4 de julio de 2023. En dicho documento, no se encontró registro de un Revisor Fiscal, lo que sugiere que la empresa no estaría obligada a designar uno. En este escenario, en caso de ausencia de Revisor Fiscal, se establece que la certificación del cumplimiento en materia de seguridad social y parafiscales deberá ser suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

Criterio: a) circular interna No. 007 del 4 de mayo de 2023 con asunto: "Instrucciones para trámite de pagos en la vigencia 2023".

b) Ley 789 de 2002 "*por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo*". Artículo 50. Control la evasión de los recursos parafiscales que indica: << La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas...

...Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato...>> (Negrilla fuera de texto).

c) Procedimiento pagos A-01-P-009 versión 4 del 27 de mayo de 2023. Actividad No. 2. Aprobar documentos en SECOP II o consultar en carpeta compartida de contratos.

Causas: omisión en la verificación del cumplimiento de requisitos e idoneidad de los documentos para realizar el pago de obligaciones derivadas de los contratos. Debilidades en la supervisión de los contratos.

Consecuencias o efectos: Incumplimiento de los lineamientos definidos en la normatividad. Al respecto, se materializó la situación de no contar con soportes idóneos dentro del proceso financiero.

Recomendaciones: Crear mecanismos de autocontrol y/o segregación de funciones con el fin de asegurar la confiabilidad de la información, los registros y la idoneidad de los soportes de las operaciones contables de la entidad.

Observación No.2. Diferencias entre el periodo indicado por el contratista en el informe de actividades y el periodo relacionado en el informe de supervisión

Condición: Dado que tanto el informe de supervisión como el informe de actividades del contratista son componentes esenciales de los documentos de respaldo para llevar a cabo los pagos en concordancia con las obligaciones contractuales de la entidad, se ha iniciado la verificación de los soportes cargados en SECOP II correspondientes al contrato No. 074 de 2023. Este contrato fue suscrito con el proveedor Digital Ware S.A.S, identificado con el NIT 830.042.244, y durante el proceso de revisión se identificaron los siguientes aspectos:

- En relación con los soportes cargados para las cinco (5) órdenes de pago generadas y canceladas dentro del alcance de este informe, se observa una discrepancia en el periodo indicado en el informe ejecutivo del contratista en comparación con la información proporcionada por el supervisor. Además, para el primer (1) pago, la factura BOGO10079 fue emitida el 21 de abril de 2023, es decir, dos (2) días antes de la fecha final registrada en el informe del supervisor y cuatro (4) días antes de la fecha final del informe del contratista. Esta discrepancia pone de manifiesto la falta de concordancia en los periodos registrados en ambos informes, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Pago No.	Factura No.	Fecha de factura	Periodo (Informe ejecutivo Contratista)	Periodo (Informe Supervisor INM)	Orden de pago	Fecha de pago
1	BOGO10079	2023-04-21 10:32	2023-03-28 al 2023-04-25	2023-03-24 al 2023-04-23	185097023	2023-06-21
2	BOGO10385	2023-05-31 2:11	2023-04-24 al 2023-05-29	2023-04-24 al 2023-05-23	185128823	2023-06-21
3	BOGO10658	2023-06-29 2:42	2023-05-30 al 2023-06-23	2023-05-24 al 2023-06-23	247053323	2023-08-03
4	BOGO10887	2023-07-31 10:12	2023-06-23 al 2023-07-27	2023-06-24 al 2023-07-23	316546023	2023-09-21
5	BOGO11149	2023-08-29 8:33	2023-07-28 al 2023-08-29	2023-07-24 al 2023-08-23	316551123	2023-09-21
6	BOGO11387	2023-09-29 11:52	2023-08-29 al 2023-09-29	Pendiente de cargue SECOP		

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2 (forma de pago) del clausulado del citado contrato para el efecto indica:

**CLÁUSULA 2.
FORMA DE PAGO**

El INM pagará a EL CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente manera:

El Instituto Nacional de Metrología pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la siguiente programación de pagos:

1. Nueve (9) pagos mensuales iguales vencidos, por concepto de soporte I, II y III previa presentación de informe de actividades en el periodo facturado y en proporción al servicio de soporte efectivamente prestado, que se liquidará de acuerdo con el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato donde se evidencien las actividades realizadas y presentación de la factura correspondiente.

2. La bolsa de sesenta (60) horas de consultoría para gestión deberán ser facturadas de acuerdo con las horas efectivamente consumidas en el respectivo mes hasta por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.423.600) MCTE incluido IVA, y todos los impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

NOTA: De conformidad con la Propuesta Comercial del 27 de febrero de 2023 presentada por DIGITAL WARE SAS y aceptada por el INM el valor de cada hora corresponde a la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$207.960) incluido IVA.

Facturación y descuentos según porcentajes de descuento según la de tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Rango	Penalización
Desde el 75% al 100	No aplica
Desde el 65% al 74,99%	3%
Desde el 55% al 64,99%	5%
Menor al 54,99%	10%

El CONTRATISTA deberá descontar en cada factura allegada, y en el caso que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los porcentajes antes

Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM
Avenida Carrera 50 No.26- 85 Int. 2 Cali Bogotá D.C.-Colombia
Consultador: (57-1) 2542222 - Website: www.inm.gov.co
E-mail: contacto@inm.gov.co - Twitter: @inmcolombia
Codigo Postal 111521



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

Página 1 de 14

A-07-F-14 (V.02)



descritos establecidos en el presente estudio previo, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista. Se exceptúa el primer pago.

Cuenta de cobro o lo que haga sus veces según corresponda: El contratista debe allegar la cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados.

Informe supervisión: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito de acuerdo con la planeación acordada previamente, sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba. Así mismo, se informará las actividades realizadas, verificación de la aplicación de los porcentajes de descuento, cuando éstos apliquen, de acuerdo con lo contemplado en la propuesta presentada por DIGITAL WARE S.A.S. el día 13 de enero de 2023 y lo descrito en el presente estudio previo relación de las reuniones técnicas y de seguimiento, recomendaciones realizadas al Contratista y avance en el cumplimiento de estas.

Es relevante señalar lo resaltado en amarillo en la imagen anterior, ya que, por un lado, se hace mención a la congruencia del valor facturado con los servicios efectivamente prestados. Por otro lado, se destacan los porcentajes relacionados con descuentos o compensaciones por fallos o retrasos en la prestación del servicio, los cuales, al materializarse, pueden resultar en un descuento a favor del Instituto.

- Durante la revisión de los informes del proveedor cargados en SECOP II, titulados "INFORME EJECUTIVO RELACIONADO A LOS CASOS SERVICE DESK XXX - XXX", se identificaron inconsistencias en las fechas del registro diario de actividades en relación con el rango del periodo indicado para algunos informes, como se detalla a continuación:

Caso 1. Primer pago. Periodo del 2023-03-28 al 2023-04-25

6. Registro Diario de Actividades.

Fecha	Actividades	Horas
04/04/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
06/03/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
11/04/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
13/04/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
18/02/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
20/08/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
25/04/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
Total, horas:		28

El contrato 074 de 2023 inicio el 24 de marzo de 2023.

- Respecto al informe de supervisión emitido el 6 de junio de 2023, abarcando el periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 23 de abril de 2023, se observaron discrepancias en concordancia con el informe del contratista presentado en la imagen anterior, así:

• CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Se ha cumplido a la fecha con cada una de las obligaciones generales del contrato 074-2023

Se realiza la revisión del informe de actividades presentado por parte del contratista y, se encuentra que se desarrollaron las actividades descritas en el mismo en debida forma, dando cumplimiento a los objetivos planteados en el periodo comprendido el 24 de marzo al 23 de abril de 2023.

Obligación N°.2: **Entregar un informe mensual en donde se exponga el reporte de incidentes registrados en el periodo, incluyendo fecha de registro, fecha de solución, estado (abiertos en el periodo, cerrados en el periodo) y tiempo total de atención. Igualmente se deberá registrar el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio. Estos informes estarán sujetos a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y serán soportes para la realización de los pagos establecidos en el numeral "Forma de pago" del presente documento**

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista presenta el informe del contrato de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo del presente informe.	Informe entregado por el proveedor.	23 de abril de 2023

Caso 2. Tercer pago.

Fecha	Actividades	Horas
30/05/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
01/06/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
06/06/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
08/06/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
13/06/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
15/06/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
20/06/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
22/05/2023	• Se realiza desbloques de tareas y atención de casos GLPI	4
	• Total, horas:	32

Información consignada en el informe de supervisión para el periodo:

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Se ha cumplido a la fecha con las obligaciones específicas del contrato 074-2023, a las cuales hubo ejecución en el periodo del presente informe y según lo evidenciado en el informe de actividades del contratista.

NOTA: El informe mensual de actividades entregado por el contratista, junto con los soportes del caso se podrán verificar en la plataforma SECOP II, así como en el expediente contractual correspondiente del proceso de contratación No. 074 de 2023.

En cuanto a la presentación del informe se menciona lo indicado en la cláusula 2. Forma de pago, que establece: “...**Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Gestión Financiera, previa presentación del informe de actividades, factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INM** y certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007”. (Negrilla fuera de texto).

Criterio: a) Procedimiento pagos A-01-P-009 versión 4 del 27 de mayo de 2023. b) Clausulado contrato No. 074 de 2023. c) Circular externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 de Archivo General de la Nación y Colombia compra eficiente. d) El procedimiento para la evaluación del control interno contable emitido por la Contaduría General de la Nación (anexo Resolución 193 de 2016). e) El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de marzo de 2023, versión 5 de la Función Pública. f) Clausulado del contrato, numeral 2 (forma de pago).

Causas: Debilidades en el proceso de verificación de los soportes previamente a la generación de la obligación o realización del pago.

Consecuencias o efectos: a) reflejar información para conocimiento público (expediente electrónico SECOP II) con errores e imprecisiones que afectan la calidad de la información, adicionalmente es importante tener en cuenta que los documentos del expediente contractual tienen un carácter legal y probatorio de acuerdo con las normas que lo regulan.

b) La falta de coincidencia en las fechas de ejecución para los cobros indicadas en los informes (contratista y supervisor) podría llegar a incidir en la determinación de los descuentos a realizar al Instituto de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.

c) Incidencia en la calificación de la evaluación del sistema de control interno

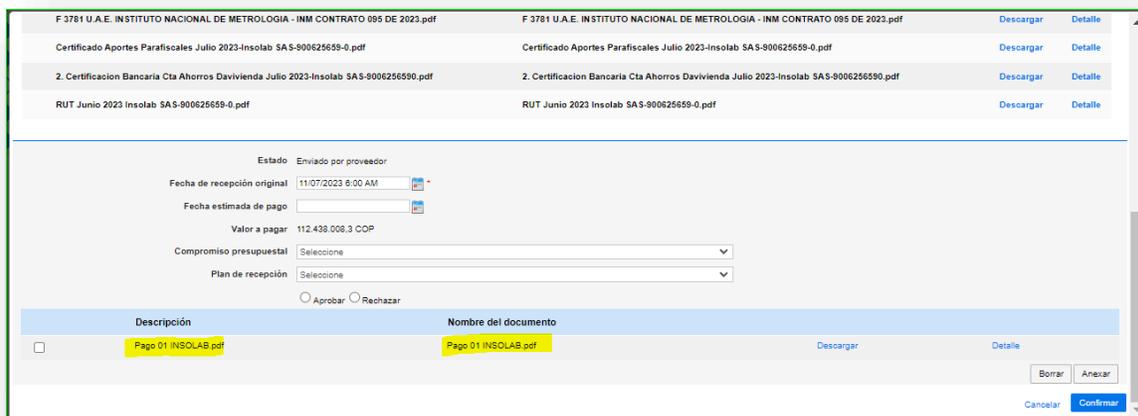
contable de la vigencia 2023 a realizar en febrero de 2024 por parte de la OCI donde se evalúan entre otros aspectos la idoneidad de los documentos soporte de origen interno como externo que respaldan los hechos económicos de la entidad y que se reflejan finalmente en los estados financieros. La pregunta No. 17 del cuestionario indica: ¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?

Considerando lo anterior, se evidencia la materialización de que no se cuentan con los soportes idóneos para las diferentes transacciones económicas que se registran.

Recomendaciones: Establecer mecanismos de autocontrol o segregación de funciones dentro del grupo con el fin de garantizar que la información y los respaldos del proceso cumplan con los lineamientos tanto internos como externos establecidos. En términos generales, esto busca asegurar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para alcanzar los objetivos establecidos. Además, se busca asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.

Observación No. 3 soportes del expediente contractual cargados en SECOP II incompletos (Comprobante de entrada a almacén y remisión)

Condición: En verificación de los soportes cargados en la plataforma transaccional de SECOP II para el contrato No. 95 del 18 de mayo de 2023 a nombre de Instrumentación y Soluciones para Laboratorio S.A.S con Nit. 900.625.659 por valor de \$151.600.200 se evidenció el cargue del comprobante de ingreso de elementos al almacén No. 021 de 2023 del 29 de junio de 2023 junto con otros soportes en el archivo denominado "Pago 01 INSOLAB.pdf" como se muestra en la siguiente imagen:



The screenshot shows a document management interface. At the top, there is a list of documents with columns for description, name, and actions (Descargar, Detalle). Below this is a form for document details, including fields for 'Estado', 'Fecha de recepción original', 'Fecha estimada de pago', 'Valor a pagar', 'Compromiso presupuestal', and 'Plan de recepción'. At the bottom, there is a table with columns for 'Descripción' and 'Nombre del documento'. The document 'Pago 01 INSOLAB.pdf' is highlighted in yellow in both the table and the list above.

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	Pago 01 INSOLAB.pdf	Descargar	Detalle

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones específicas para la realización del primer (1) pago de acuerdo con lo descrito en el informe de supervisión No. 1 indica: <<Se recibieron a satisfacción el día 2023-06-06 los ítems de la remisión No. **S-001-2415 del 06 de junio de 2023** relacionados a continuación, dando cumplimiento a las obligaciones específicas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, como se observa en el registro de entrada a almacén **número 021-2023, de fecha 2023-06-29**>>. (Negrilla fuera de texto). En el expediente contractual no se evidenció el cargue de la remisión como parte integral de los soportes de la ejecución del contrato.

Por otra parte, se consultó en SECOP II el expediente del contrato No. 90 del 12 de mayo de 2023 suscrito con el proveedor Khyros S.A.S identificado con Nit. 832.003.079 por valor de \$85.139.047 encontrándose para el pago No. 01 y de acuerdo con lo descrito en el informe del supervisor la entrega a satisfacción por parte del proveedor de cinco (5) ítems el 31 de mayo de 2023 según remisión No. 6655 del 30 de mayo de 2023 y del cual se generó comprobante de entrada de almacén No. 019 de 2023 del 29 de junio de 2023 del cual no se evidencia cargue en SECOP II.

Ante la ausencia del soporte de entrada al almacén se procede a verificar mediante un filtro en el listado consolidado de activos de junio y julio de 2023 remitido por Servicios Administrativos los registros asociados al contrato mencionado, encontrando la placa AF-3293 (MARCA AGILEN, CARY 4/5/6 CONTROLLER PCA) con un valor de \$37.137.150 a corte de junio 30 de 2023 y el mismo elemento con corte al 31 de julio de 2023 con un valor de \$44.193.208,50 la diferencia entre estos dos valores corresponde al valor del IVA según la factura de venta (imagen). Para el resto de los elementos no fue posible identificar el registro.

#	CODIGO	NOMBRE DEL ARTICULO	UM	CANT	%IVA	VR. UNITARIO	VR. DCTO	TOTAL
1	5191-5852	*Agilent Vacuum Fluid 45 Platinum, 1Gal	UND	1	19	1.846.800,00	0,00	1.846.800,00
2	110713990	Lámpara UV deut., Cary 4/5/6000s, 1/p	UND	1	19	4.992.516,00	0,00	4.992.516,00
3	5610013900	Lámp fuente visib Cary 4/5/6000s,1/paq.	UND	1	19	371.790,00	0,00	371.790,00
4	G9825-60013	Marca Agilent, Belt Timing Kevlar Spare El tipo de correa anterior se ha vuelto obsoleto y ya no se	UND	1	19	702.162,00	0,00	702.162,00
5	G9825-67000	Marca Agilent, Cary 4/5/6/7000 Controller PCA	UND	1	19	37.137.150,00	0,00	37.137.150,00

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS		SUBTOTAL	COP	45.050.418,00
		DESCUENTO	COP	0,00
		IVA	COP	8.559.579,42
		NETO	COP	53.609.997,42
		RETEFUENTE		
		RETEIVA		
		RETEIVA		
		ANTICIPO	COP	0,00
		TOTAL A PAGAR	COP	53.609.997,42

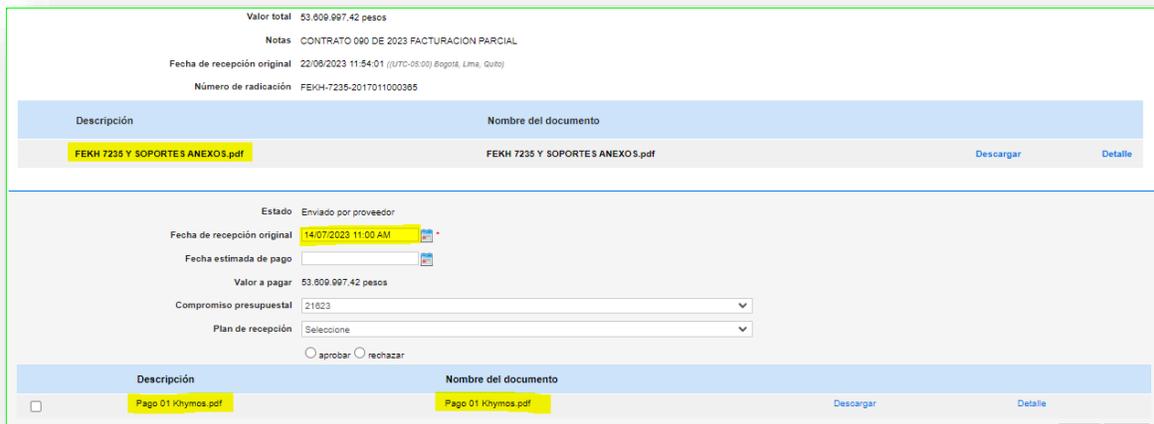
Detalle pago Facturas en Dólares en cuenta de Compensación

Facturación Electrónica Autorización Dian No. 18794030460026 de 2022-09-20 Vigencia 12 meses.
Habilita del FEKH 5511 al FEKH 50000

No hay claridad respecto a determinar si al registro de la obligación No. 77623 (2023-07-24) y orden de pago No. 235495623 (2023-07-26) ya se encontraba

ajustado el valor del comprobante de entrada por parte del almacén el cual debió quedar cargado en SECOP II. Otro aspecto por resaltar es que tampoco se evidenció el cargue de la remisión con la cual se hizo la entrega de los elementos a la entidad según lo indicado en el informe de supervisión.

A continuación, el detalle de los documentos cargados en la plataforma SECOP II:



Valor total: 53.809.997,42 pesos
 Notas: CONTRATO 090 DE 2023 FACTURACION PARCIAL
 Fecha de recepción original: 22/09/2023 11:54:01 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número de radicación: FEKH-7235-2017011000395

Descripción	Nombre del documento		
FEKH 7235 Y SOPORTES ANEXOS.pdf	FEKH 7235 Y SOPORTES ANEXOS.pdf	Descargar	Detalle

Estado: Enviado por proveedor
 Fecha de recepción original: 14/07/2023 11:00 AM
 Fecha estimada de pago:
 Valor a pagar: 53.809.997,42 pesos
 Compromiso presupuestal: 21623
 Plan de recepción: Seleccione
 aprobar rechazar

Descripción	Nombre del documento		
Pago 01 Khymos.pdf	Pago 01 Khymos.pdf	Descargar	Detalle

Documentos proveedor Pago 01 Khymos.pdf	Documentos supervisor FEKH 7235 y soportes Anexos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación para pago 2. Informe de supervisión No.1 del contrato NO. 090 de 2023 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura FEKH-7235 del 22 de junio de 2023 2. RUT 3. Planilla Integrada de Autoliquidación de aportes 4. Certificación de cumplimiento 5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía 6. Tajeta profesional 7. Certificado Junta Central de Contadores

Criterio: a) Procedimiento pagos A-01-P-009 versión 4 del 27 de mayo de 2023.

b) Circular externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 de Archivo General de la Nación y Colombia compra eficiente.

c) Guía SECOP II – Gestión contractual para Entidades Estatales 2021. Agencia Nacional de Contratación. Colombia Compra Eficiente, entre otros aspectos para el efecto indica: <<**d. Documentos de la ejecución:** En esta sección tanto la Entidad Estatal como el Proveedor podrán cargar cualquier documento adicional resultado de la ejecución del contrato por ejemplo, acta de inicio, actas de entrega, informes de avance, etc. Para esto, haga clic en “Cargar nuevo”. Tenga en cuenta que, la información anexada en esta sección es pública así mismo, el SECOP II permitirá consultar el detalle de cada documento anexado (usuario responsable, fecha y hora exacta de cargue en la plataforma)>>.

d) El procedimiento para la evaluación del control interno contable emitido por la Contaduría General de la Nación (anexo Resolución 193 de 2016).

e) El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de marzo de 2023, versión 5 de la Función Pública.

f) Clausulado del contrato 090 de 2023, numeral 4 (forma de pago).

Causas: Debilidades en el proceso de verificación de los soportes previamente a la generación de la obligación o realización del pago cuyo efecto se refleja en los estados financieros.

Consecuencias o efectos: a) soportes del expediente contractual y de índole contable incompleto. b) La falta de seguimiento en los registros de los comprobantes de entrada al almacén si bien es una responsabilidad de Servicios Administrativos tiene impacto en los registros contables.

En la observación se evidencia la materialización del riesgo: "Probabilidad de presentar cifras no acordes con la realidad en lo relacionado con la cuenta de Propiedad, planta y Equipo en los Estados Financieros por errores o inconsistencias en la información con respecto a los inventarios físicos de la cuenta de la entidad debido a la carencia o reporte inoportuno del listado de bienes de acuerdo a la toma de inventario física realizada durante la vigencia o errores en el reporte de la información por parte de los responsables".

Recomendaciones: Establecer mecanismos internos de autocontrol o segregación de funciones dentro del grupo con el propósito de garantizar que la información y los respaldos del proceso se alineen adecuadamente con los lineamientos internos y externos establecidos. Esta medida busca asegurar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la ejecución correcta de las funciones y actividades definidas para alcanzar los objetivos propuestos. Asimismo, se busca garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.

Establecer e implementar medidas destinadas a prevenir riesgos, así como identificar y corregir desviaciones que puedan surgir y afectar el cumplimiento de los objetivos.

Observación No. 4. Imprecisión en uno de los requisitos mínimos de la factura electrónica de venta (Razón social errónea)

Condición: En verificación de los soportes cargados en SECOP II producto de la ejecución del proceso de mínima cuantía No. MC 011 de 2023, carta de aceptación de la oferta CA0 009 de 2023 a nombre de Kasai S.A.S organización comercial con Nit. 800.078.000, orden de pago No. 319837923 del 21 de septiembre de 2023 se

encontró la factura KSAS 4426 del 30 de agosto de 2023 en la cual figura como cliente: "INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA DE COLOMBIA INM" razón social errónea (imagen) puesto que de acuerdo con el registro único tributario de la DIAN el nombre correcto de la entidad corresponde a U.A.E Instituto Nacional de Metrología – INM.



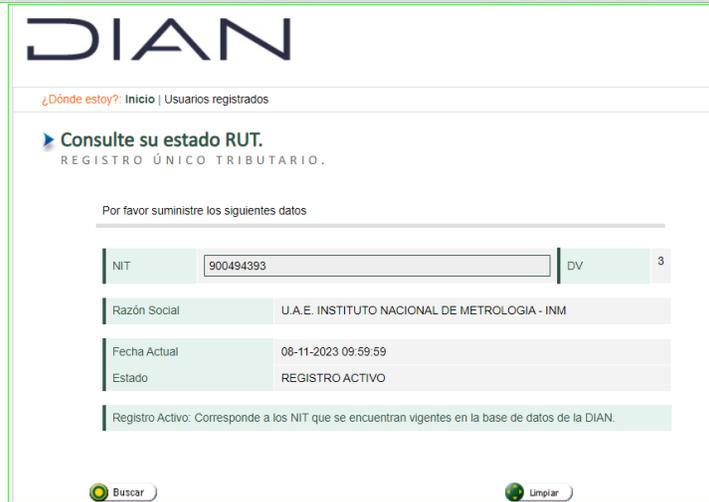
CLIENTE		INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA DE COLOMBIA INM	
NIT / C.C.		900494393 3	
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
AV CR 50 26 55	Bogota D.C.	2542222	

ORDEN DE COMPRA No.	VENDEDOR
CAO 009 DE 2023	JONATHAN STEWART JIMENEZ CARDOZO

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
30-ago.-23	29-sept.-23	Credito

HORA REGISTRO	1:25PM	PAGINA	Página 1 de 1
----------------------	---------------	---------------	----------------------

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	------------	-------------	----------	--------------	-----------



¿Dónde estoy? Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900494393	DV	3
Razón Social	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM		
Fecha Actual	08-11-2023 09:59:59		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar Limpiar

En seguimiento del radicado de la factura de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y consulta realizada en SIIF denominada "Detalle de Recepción de documentos electrónicos" se evidenció para el documento lo siguiente:

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envío notificación a Superviso	Fecha de Aceptación/ Rechazo	No. Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA
35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	7761733	Factura electrónica	KSAS4426	30/08/2023 1:25:20 p. m.	30/08/2023 2:56:34 p. m.	7/09/2023 12:06:45 p. m.	7/09/2023 12:06:45 p. m.	800078000	KASAI SAS ORGANIZACION COMERCIAL	AceptadaTacitamente	13.000.000,00	2.470.000,00	15.470.000,00

Con lo anterior, considerando los lineamientos normativos para la aceptación o rechazo de la factura electrónica de venta como título valor se cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción¹. En la imagen anterior, se evidencia

¹ Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2023 SIIF Nación

que entre la fecha de recepción y notificación de la factura al supervisor trascurrieron 6 días hábiles generándose la aceptación tácita.

Criterio: a) Artículo 617 del Estatuto tributario que para el efecto indica: "Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado".

b) Capítulo 53 del Decreto 1074 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 1154 de 2020) De la circulación de la factura electrónica de venta como título valor.

c) F-DI-14 Manual para proveedores y/o contratistas – trámite de documentos electrónicos a través del SIIF Nación.

d) Circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF asunto: Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Causas: Omisión en la verificación de los requisitos mínimos en la factura electrónica de venta en la venta de bienes o prestación de servicios.

Consecuencias o efectos: Realizar pagos con soportes que contentan errores y sin el cumplimiento de los lineamientos normativos. Incidencia en el proceso de evaluación del sistema de control interno contable a realizar por la OCI en febrero de 2024.

Recomendaciones: Instaurar sistemas de autocontrol en la revisión de la información antes de la generación de obligaciones y órdenes de pago, con el propósito de garantizar la prontitud y fiabilidad de la información y sus registros. Liderar programas de capacitación interna dentro de la entidad, con el fin de que los participantes en los procesos asimilen los conceptos y directrices, asegurando así la calidad en la circulación de la información entre las diversas áreas.

Observación No. 5. Emisión de factura electrónica de venta de servicios Metrológicos.

Condición: En el desarrollo del arqueo de la caja menor y el análisis de la información a efectos de emitir el correspondiente informe se procedió a solicitar el Registro Único Tributario RUT de la entidad con el cual se buscaba identificar las obligaciones del instituto en materia tributaria frente a la adquisición de bienes y servicios. Una vez recibido el documento vía correo electrónico el 27 de septiembre de 2023 se identifica que dentro de las obligaciones se encuentra la No. 52 – Facturador electrónico como se muestra a continuación:

35. Plazo social U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
30. Nombre comercial	
UBICACIÓN	
36. País COLOMBIA	30. Departamento Bogotá D.C.
37. Siglo 1	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal AK 50 26 55 IN 2 CAN	
42. Correo electrónico director@inm.gov.co	
43. Código postal	44. Teléfono 1 2 5 4 2 2 2 2
45. Teléfono 2 3 1 3 3 1 9 2 6 2 0	
CLASIFICACIÓN	
Actividad económica	
40. Código 8 4 1 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 1 1 0 3
48. Código	42. Fecha inicio actividad
50. Código 1	51. Código 2
52. Número establecimiento	
Responsabilidades, Calidades y Atributos	
53. código 6 7 1 0 1 4 4 2 5 2	
06- Ingresos y patrimonio.	
07- Retención en la fuente a título de rent	
10- Obligado aduanero	
14- Informante de exogena	
42- Obligado a llevar contabilidad	
52 - Facturador electrónico	
Obligados aduaneros	
Exportadores	

Ante lo evidenciado se procede a realizar la consulta a la profesional especializada con funciones de Contadora de la entidad quien manifiesta que se encuentran adelantando los trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para iniciar el proceso de facturación electrónica en el Instituto, indica que lo anterior se efectúa considerando la respuesta que dio la DIAN frente a una consulta realizada por el proceso de gestión financiera la cual fue compartida vía correo electrónico a Control Interno a principios de octubre de 2023.

Frente a lo expuesto, la jefe de la Oficina de Control Interno manifestó que, de acuerdo con un análisis del tema realizado con anterioridad, a criterio de la OCI el Instituto no tenía dicha obligación por tratarse de prestación de servicios metrológicos catalogados como tasas (tributo) de acuerdo con el mandato legal establecido en el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011.

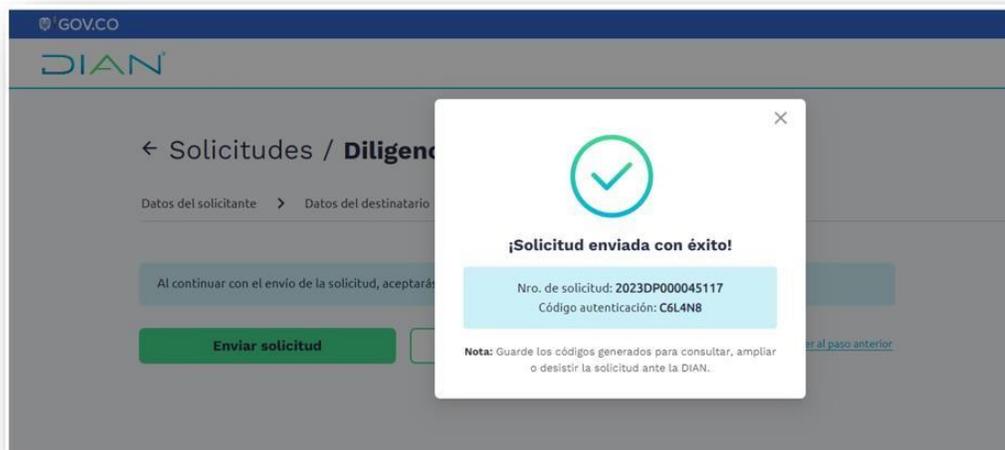
Para mayor claridad la OCI el 05 de octubre de 2023 procede a elevar la consulta a través de los canales dispuestos por la DIAN en los siguientes términos: <<De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020 con sus modificaciones y demás normas relacionadas, respecto a la obligación por parte de personas naturales, jurídicas y demás sujetos que deban cumplir con la obligación formal de expedir factura electrónica de venta de bienes y/o servicios, se solicita:

Indicar y/o aclarar si una Entidad Pública (Unidad administrativa especial) con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, NO declarante del impuesto de renta y complementarios, NO responsable del impuesto a las ventas está obligada a expedir la factura electrónica de venta para el cobro de **tasas** establecidas en el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011 que para el efecto indica: <<**Tasas en Materia Metrológica**. La Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad del orden nacional que haga sus veces, fijará las tasas para

los servicios de metrología que preste, incluidas las calibraciones, las verificaciones iniciales y subsiguientes, los programas de capacitación y los servicios de asistencia técnica.

Las tasas se aplicarán a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad del orden nacional que haga sus veces; el valor de la tasa deberá ser sufragado de manera anticipada por quien solicite los servicios, con excepción de las entidades a las que aplica el Estatuto General de la Contratación Pública, caso en el cual, se sujetará a lo establecido en dicha normativa...>>.

La siguiente imagen corresponde al radicado asignado a la petición:



El 31 de octubre de 2023 se recibe respuesta de la DIAN donde se cita la normatividad y doctrina vigente. Adicional, anexan los siguientes documentos:

- ✓ Concepto unificado No. 0106 del 19 de agosto de 2022 obligación de facturar y sistema de factura electrónica.
- ✓ Oficio 002532 de 2020 febrero 07 (procedimiento tributario – obligación de expedir factura).
- ✓ Oficio 905369 – int 900 de 2022 julio 12 (Impuesto a las ventas – hecho generador).
- ✓ Oficio 915925 – int 683 de 2021 diciembre 29 (Procedimiento tributario – obligación de expedir factura electrónica de venta).

Dentro de la respuesta y anexos se destaca lo siguiente:

“ARTICULO 615. OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA. *Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.*

“ARTÍCULO 1.3.1.13.6. LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTÁN EXCLUIDAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. *Las tasas, peajes y contribuciones, que se perciben por el Estado o por las entidades de derecho público, directamente o a través de concesiones, no están sometidos al impuesto sobre las ventas”.*

(Negrilla y subrayas fuera de texto).

1.3.2. Descriptor: **Impuestos, tasas y contribuciones**

Acerca de la obligación de facturar impuestos, tasas y contribuciones no se debe perder de vista que de acuerdo con los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, la misma se genera por toda venta de bienes o prestación de servicios y su expedición está a cargo del sujeto obligado que vende los bienes o presta los servicios, estando exceptuados de esta obligación únicamente los sujetos y operaciones dispuestos en el artículo 616-2 del mismo Estatuto, en concordancia con los establecidos en el artículo 1.6.1.4.3. del Decreto 1625 de 2016.

Así, para efectos de determinar la procedencia o no de la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, debe tenerse en cuenta que las operaciones susceptibles de ser facturadas son aquellas que correspondan a la venta de bienes o a la prestación de servicios como operaciones económicas descritas en el artículo 615 y 616-1 del Estatuto Tributario, que por regla general, causan el impuesto sobre las ventas -IVA, sin perjuicio de cuando se trate de bienes excluidos.

De manera que, toda vez que el cobro de impuestos, tasas o contribuciones no obedece a una venta de bienes o prestación de servicios susceptibles de ser facturadas por tratarse de tributos y fundarse en la facultad impositiva del Estado, del cobro de los mismos no se deriva la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, so pena de disposición expresa de la norma. Aunado a ello, se debe tener en cuenta lo dispuesto respecto al impuesto sobre las ventas -IVA en el artículo 1.3.1.13.6 del Decreto 1625 de 2016.

Además, para efectos de determinar la procedencia o no de la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, debe tenerse en cuenta que la venta de bienes o prestación de servicios como operación económica, por regla general debe ser facturada y causa el impuesto sobre las ventas -IVA, de conformidad con los artículos 420, 615, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Por el contrario, el cobro de tasas o contribuciones no deriva la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, y tampoco causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando se cumplan los supuestos del artículo 1.3.1.13.6 del Decreto 1625 de 2016.

Por lo anterior, se concluye y ratifica que la entidad **no tiene la obligación de expedir factura electrónica de venta** por la prestación de los servicios metrológicos de que trata el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011. Cabe aclarar que en caso de generar ingresos por otros conceptos (arrendamientos, ventas de activos, servicio de fotocopias, entre otros) deberá evaluar la obligación de expedir la factura electrónica según los lineamientos normativos.

La respuesta emitida por la DIAN se socializó con la Contadora de la entidad y se remitió vía correo electrónico para los fines pertinentes.

Adicionalmente, es importante resaltar que, aunque no sea objeto de esta auditoría en consecuencia a que la entidad no tiene la obligación de expedir factura electrónica

tampoco debe expedir el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de forma electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 y 19 de la Resolución número 000167 del 30 de diciembre de 2021.

Criterio: Estatuto tributario Nacional. Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Respuesta petición según radicado Dian No. DP000045117 del 05 de octubre de 2023.

Causas: Interpretación inadecuada de la normatividad. Ejecución de procesos para satisfacer necesidades de los usuarios de los servicios sin considerar aspectos específicos internos.

Consecuencias o efectos: a) incurrir en una conducta de extralimitación de funciones que conlleve al funcionario a un proceso disciplinario. b) Disponer de tiempo, personal y demás recursos que demanda el proceso de facturación electrónica de venta. c) Generar confusión y solicitudes por parte de los usuarios de los servicios metrológicos que no corresponden como consecuencia de la obligación 52 (facturador electrónico) registrada en el RUT de la entidad. d) Dar cumplimiento a otros procesos asociados a la factura electrónica de venta como la expedición del documento soporte para los no obligados a expedir factura en la adquisición de bienes y servicios.

Recomendaciones: Realizar el trámite de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a efectos de eliminar la obligación No. 52 del Registro único tributario RUT del Instituto. De igual forma, sustentar las solicitudes de emisión de facturas por parte de los usuarios con la normatividad vigente expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Adicionalmente, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos de la entidad.

Finalmente, proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración.

Observación No.6. Órdenes de compra

Condición: En cuanto a la verificación de los documentos relacionados con las órdenes de compra 112773 del 7 de julio de 2023 suscrita con Nimbutech identificado con el Nit. 900672953 por un valor de \$173.391.978 por concepto de: <<Contratar el servicio de correo electrónico y productos Microsoft por instrumento de agregación de demanda, para el desarrollo y gestión de actividades misionales y administrativas al interior del Instituto Nacional de Metrología>> y por otra parte la orden 111995 del 26 de junio de 2023 suscrita con la Unión Temporal Ecolimpieza

4G identificada con el Nit. 901676833 por valor de \$158.737.823 por concepto de: <<Servicio de aseo, cafetería y jardinería con suministro de insumos y elementos necesarios a todo costo en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología>>. Respecto a los soportes de pago se evidenció:

a) Orden de compra 112773

El 28 de agosto de 2023 se generó la orden de pago No. 282581523 con fecha efectiva de pago del 01 de septiembre de 2023 por un valor de \$117.853.369 antes de deducciones según factura electrónica FE11504 del 17 de agosto de 2023. En consulta de la carpeta compartida de contratación ubicada en la ruta (Y:\220 GGJ\TRD-2020\220.75 CONTRATOS\2023\ORDENES DE COMPRA\04 OC 112773 MICROSOFT) no fue posible encontrar la información relacionada con la ejecución de los servicios derivados del proceso y de donde se originó el pago descrito anteriormente por cuanto la OCI no pudo evaluar el cumplimiento de los requisitos de la factura ni la documentación para la realización del pago. A continuación, el contenido de la carpeta:

Secretaría General (Y) > 220 GGJ > TRD-2020 > 220.75 CONTRATOS > 2023 > ORDENES DE COMPRA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
01 OC 110506 CARNETS	2023-10-27 9:49	Carpeta de archivos	
02 OC 111704 INVENTARIOS	2023-11-01 10:28	Carpeta de archivos	
03 OC 111995 ASEO Y CAFETERIA	2023-11-07 7:39	Carpeta de archivos	
04 OC 112773 MICROSOFT	2023-10-27 12:12	Carpeta de archivos	
05 OC 112957 INSUMOS SMQB	2023-10-27 10:18	Carpeta de archivos	
06 OC 113606 ESCANER, PICADORA,ETC	2023-09-12 15:12	Carpeta de archivos	
07 OC 113664 CONSUMIBLRES, UTENSIO...	2023-10-27 10:16	Carpeta de archivos	
08 OC 116268 EQUIPOS COMPUTO	2023-10-27 12:13	Carpeta de archivos	
09 OC 116270 EQUIPOS COMPUTO	2023-11-01 11:35	Carpeta de archivos	
10 OC 117829 ETHICAL HACKING	2023-10-27 12:14	Carpeta de archivos	

Secretaría General (Y) > 220 GGJ > TRD-2020 > 220.75 CONTRATOS > 2023 > ORDENES DE COMPRA > 04 OC 112773 MICROSOFT

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
COTIZACIONES EVENTO 153480 MICROSOFT	2023-10-27 12:12	Carpeta de archivos	
DOCUMENTOS NIMBUTECH	2023-10-27 12:12	Carpeta de archivos	
OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACION	2023-10-27 12:12	Carpeta de archivos	
1. Solicitud Contratación	2023-10-27 17:11	Documento Adob...	308 KB
2. Solicitud CDP	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	460 KB
3. CDP 2023 MICROSOFT FUNCIONAMIENTO	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	412 KB
3. CDP 2023 MICROSOFT INVERSION	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	412 KB
4. Recomendación Supervisor	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	117 KB
5. ESTUDIOS PREVIOS CORREO Y PRODUCTOS MICROSOFT FDO	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	1,390 KB
ACTA APROBACION POLIZA DE CUMPLIMIENTO ORDEN DE COMPR...	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	210 KB
ORDEN DE COMPRA 112773 NIMBUTECH	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	118 KB
POLIZA DE CUMPLIMIENTO OC 112773 NIMBUTECH	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	1,275 KB
Recibo de pago Poliza	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	117 KB
REG PTAL 32223 ORDEN DE COMPRA 112773	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	334 KB
REG PTAL 32323 ORDEN DE COMPRA 112773	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	334 KB
SIMULADOR DE COTIZACION 14-06-2023	2023-10-27 17:12	Hoja de calculo ha...	1,892 KB
VERIFICACION POLIZA DE CUMPLIMIENTO OC 112773	2023-10-27 17:12	Documento Adob...	8 KB

DOCUMENTOS NIMBUTECH
Carpeta de archivos

Fecha de modificación... 2023-10-27 12:12

En documentos de Nimbutech se encuentra el RUT y la certificación bancaria.

Secretaría General (Y) > 220 GGJ > TRD-2020 > 220.75 CONTRATOS > 2023 > ORDENES DE COMPRA > 04 OC 112773 MICROSOFT > DOCUMENTOS NIMBUTECH

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 CERTIFICACION BANCARIA NIMBUTECH	2023-10-27 17:11	Documento Adob...	161 KB
 RUT NIMBUTECH	2023-10-27 17:11	Documento Adob...	681 KB

b) Orden de compra 111995

Respecto a las cuatro (4) órdenes de pago generadas por el periodo objeto de la presente auditoría se encontró en la carpeta compartida de contratos lo siguiente:

Secretaría General (Y) > 220 GGJ > TRD-2020 > 220.75 CONTRATOS > 2023 > ORDENES DE COMPRA > 03 OC 111995 ASEO Y CAFETERIA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 PAGO 1 Y 2	2023-09-07 7:13	Carpeta de archivos	
 PAGO 03	2023-09-22 12:09	Carpeta de archivos	
 PAGO 04	2023-11-07 7:40	Carpeta de archivos	
 (3-07-2023)(1)SIMULADOR_DE_COTIZACION_16-06-2023-153175_39403638	2023-09-06 15:20	Hoja de cálculo ha...	16.012 KB
 A07F11RecomendacinSupervisorV1 (2) (1) (1)	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	268 KB
 A07F016ESTUDIOPREVIO ACUERDO MARCO ASEO Y CAFETERIA 2023	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	1.490 KB
 ACTA DE INICIO - ORDEN DE COMPRA No 111995 DEL 2023 def.pdfFIRMADA	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	207 KB
 amp_aseo_y_cafeteria_g4-v33-22_03_2023 (1) (AJUSTADO EN VALORES)	2023-09-06 15:20	Hoja de cálculo ha...	16.038 KB
 Aprobacion_Garantias ORDEN DE COMPRA 111995 DE 2023- ASEO Y CAFETERIA	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	108 KB
 AseoYCaferia4G-CSV	2023-09-06 15:20	Archivo de valores...	8 KB
 CDP SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	401 KB
 ORDEN DE COMPRA No 111995 DE 2023 ASEO Y CAFETERIA	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	442 KB
 POL 05-00068109-0000 EMI 20230627.PDF PÓLIZA	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	5.239 KB
 R.U.T._UT_ECOLIMPEZA_4G	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	72 KB
 REG PTAL 30623 ORDEN DE COMPRA 111995	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	321 KB
 rti_aseo_v2 (1)	2023-09-06 15:20	Hoja de cálculo ha...	3.518 KB
 SIMULADOR_DE_COTIZACION_16-06-2023-153175_39403638	2023-09-06 15:20	Hoja de cálculo ha...	16.011 KB
 Solicitud de CDP -Y1 ASEO Y CAFETERIA oc nueva (3)	2023-09-06 15:20	Documento Adob...	463 KB

Pago No. 1 y 2

Secretaría General (Y) > 220 GGJ > TRD-2020 > 220.75 CONTRATOS > 2023 > ORDENES DE COMPRA > 03 OC 111995 ASEO Y CAFETERIA > PAGO 1 Y 2

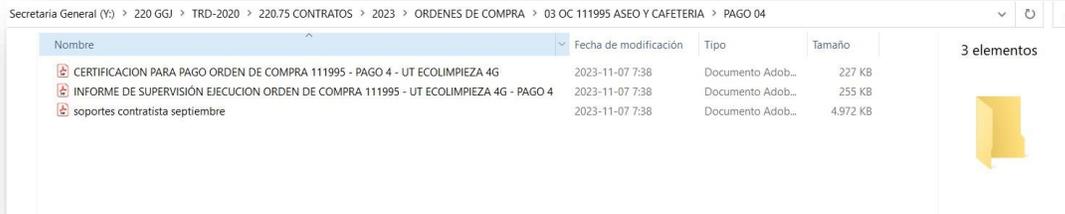
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 A-01-F-007Certificacionparapago_V4- pago 1 ecolimpieza 4g (1)	2023-09-07 7:04	Documento Adob...	231 KB
 A-01-F-007Certificacionparapago_V4- pago 2 ecolimpieza 4g	2023-09-07 7:04	Documento Adob...	232 KB
 A-07-F-038InformedesupervisionV4 pago 1 ecolimpieza 4g (1)	2023-09-07 7:04	Documento Adob...	234 KB
 A-07-F-038InformedesupervisionV4 pago 2 ecolimpieza 4g (1)	2023-09-07 7:04	Documento Adob...	200 KB
 soportes pago 2 ECOLIMPEZA 4G	2023-09-07 7:04	Documento Adob...	4.864 KB
 soportes pago1 ECOLIMPEZA 4G	2023-09-07 7:04	Documento Adob...	4.364 KB

Pago No. 3

Secretaría General (Y) > 220 GGJ > TRD-2020 > 220.75 CONTRATOS > 2023 > ORDENES DE COMPRA > 03 OC 111995 ASEO Y CAFETERIA > PAGO 03

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 A-01-F-007Certificacionparapago_V4- pago 3 ecolimpieza 4g	2023-09-22 12:07	Documento Adob...	216 KB
 A-07-F-038InformedesupervisionV4 pago 3 ecolimpieza 4g	2023-09-22 12:07	Documento Adob...	197 KB
 soportes contratista ecolimpieza 4g pago 3 agosto	2023-09-22 12:07	Documento Adob...	4.270 KB

Pago No. 4



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
CERTIFICACION PARA PAGO ORDEN DE COMPRA 111995 - PAGO 4 - UT ECOLIMPIEZA 4G	2023-11-07 7:38	Documento Adob...	227 KB	3 elementos
INFORME DE SUPERVISIÓN EJECUCION ORDEN DE COMPRA 111995 - UT ECOLIMPIEZA 4G - PAGO 4	2023-11-07 7:38	Documento Adob...	255 KB	
soportes contratista septiembre	2023-11-07 7:38	Documento Adob...	4.972 KB	

En ninguna de las carpetas de pagos se encontró adjunto el comprobante de obligación ni tampoco la orden de pago.

Respecto a los informes de supervisión de los cuatro (4) pagos en el cumplimiento de las obligaciones específicas se evidenció la siguiente nota:

NOTA: los soportes del caso se podrán verificar en la plataforma SECOP II, así como en el expediente contractual correspondiente del proceso de contratación de la ORDEN DE COMPRA No 111995 DEL 2023.

En cuanto a lo mencionado, es importante indicar que los procesos relacionados con las órdenes de compra no se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, para el efecto Colombia Compra Eficiente ha dispuesto de la tienda virtual en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ordenes-compra>.

Para las dos (2) órdenes de compra objeto de esta verificación no se evidenció el cargue de documentos adicionales que permita realizar el seguimiento a la ejecución o consulta por parte de la ciudadanía o cualquier otro interesado como se muestra a continuación:

ORDEN DE COMPRA 112773

Actualizaciones

Información general

Estado: Emitido
 Fecha de la orden: 07/07/2023
 Solicitud núm.: 192520
 Solicitante: María González Márquez
 Enviar Al Usuario: María González Márquez
 Entidad: INM
 N.I.T.: 900494393
 Justificación: CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y PRODUCTOS MICROSOFT POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.
 Instrumento de Agregación de Demanda: IAD Software I - Microsoft
 Supervisor de la Orden de Compra: Rodolfo Gómez Rodríguez
 Teléfono Supervisor: 2542222
 Fecha de vencimiento (Orden de compra): 31/12/2023
 Especificaciones adicionales de entrega: De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda CCL-139-IAD-2020
 Gravámenes adicionales: N/A

Dirección

Dirección: AV CARRERA 50 # 26-55 INT. 2
 Bogotá D.C. Bogotá D.C. 111321
 Colombia
 A la atención de: Rodolfo Gómez Rodríguez

Proveedor

Nombre: NIMSUTECH
 Teléfono (Del Trabajo): +1 (311) 4772906

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Prelo	Total
1	wms01-IT-SW-02-01 Capacitación para usuario final hasta 20 Personas.	22.00	Unidad	250.000,00	5.500.000,00
2	wms01-IT-SW-05-01 Configuración y parametrización de los Productos	180.00	Unidad	98.000,00	17.640.000,00
3	wms01-IT-SW-10-03 Soporte Técnico proactivo	30.00	Unidad	70.000,00	2.100.000,00
4	wms01-IT-SW-06-01 Gerente de cuenta (soporte)	2.00	Unidad	8.100.000,00	16.200.000,00
5	wms01-IT-SW-03-01 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	3.00	Unidad	300.000,00	900.000,00
6	wms01-CFO7TTCOLH18-0001 Microsoft 365 Business Basic	960.00	Unidad	21.031,00	20.189.760,00
7	wms01-CFO7TTCOLDPB-0001 Microsoft 365 Business Standard	1524.00	Unidad	43.815,00	66.774.060,00
8	wms01-CFO7TTCOLFBR-0001 Office 365 E3	300.00	Unidad	79.742,00	23.922.600,00
9	wms01-DG7GMPFKX-0003 SQL Server 2019 Standard Edition	1.00	Unidad	4.549.726,80	4.549.726,80
10	wms01-CFO7TTCOLFBQ-0001 Office 365 E1	216.00	Unidad	35.052,00	7.571.232,00
11	wms01-NA	1.00	Unidad	8.044.600,00	8.044.600,00
				Total	173.391.978,80

Modificaciones

Documentos adicionales

ORDEN DE COMPRA 111995

Actualizaciones

Información general

Estado: Emitido
 Fecha de la orden: 26/06/2023
 Solicitud núm.:
 Solicitante: María González Márquez
 Enviar Al Usuario: María González Márquez
 Entidad: INM
 N.I.T.: 900494393
 Justificación: SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.
 Instrumento de Agregación de Demanda: Aseo y Cafetería IV
 Supervisor de la Orden de Compra: JOSÉ ÁLVARO BERMUDEZ AGUILAR
 Teléfono Supervisor: 2542222
 Fecha de vencimiento (Orden de compra): 27/12/2023
 Especificaciones adicionales de entrega: Ninguno
 Gravámenes adicionales: N/A

Dirección

Dirección: AV CARRERA 50 # 26-55 INT. 2
 Bogotá D.C. Bogotá D.C. 111321
 Colombia

Proveedor

Nombre: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 40
 Dirección Principal: CALLE 30 # 24-38
 OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE
 FLORIDABLANCA Colombia
 Teléfono (Del Trabajo): +607 (0) 7000470
 Teléfono (Celular): +57 (1) 322858854

91	ays04--R11 - Combustible para Cortadora de césped	6.00	Unidad	5.530,40	33.182,40
92	ays04--R11 - Haraganes 2 (Compra) - 1	6.00	Unidad	6.160,00	36.960,00
93	ays04--R11 - Balde (Compra) - 1	6.00	Unidad	3.389,60	20.337,60
94	ays04--R11 - Plato Biodegradable 2 (Compra) - 2	6.00	Unidad	264,00	1.584,00
95	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapeo 2 (Arrendamiento) - 4	6.00	Unidad	36.396,00	218.376,00
96	ays04--R11 - Escalera 2 (Compra) - 1	6.00	Unidad	5.136,80	30.820,80
97	ays04--R11 - Escalera 4 (Compra) - 0	6.00	Unidad	2.714,27	16.285,60
98	ays04--R11 - Mangueras 3 (Arrendamiento) - 1	6.00	Unidad	7.352,00	44.112,00
99	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 1	6.00	Unidad	784,00	4.704,00
100	ays04--R11 - Otros Bienes - 1	6.00	Unidad	304.235,60	1.825.413,60
101	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	0,00	0,00
102	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	0,00	0,00
103	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	14.185.685,71	14.185.685,71
104	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	2.695.280,28	2.695.280,28
				Total	158.737.823,09

Modificaciones

Documentos adicionales

Respecto al cargue de información en la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) la guía para la publicación de documentos adicionales indica: << g) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos. h) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control>>. Adicional, en otra parte de la guía menciona: <<c) Documentos adicionales (el usuario debe cargar los documentos que requiera que sean publicados por orden de compra; puede cargar los archivos que desee, sin embargo, debe hacerlo uno por uno, indicar la descripción y dar clic en "subir al servidor")>>.

Criterio: a) Procedimiento de pagos A-01-P-009 del 27 de mayo de 2023. b) Guía para la publicación de documentos adicionales en la TVEC, código CCE-SEC-GI-26 versión: 01 del 23 de junio del 2022 c) Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Causas: Falta de uniformidad en la aplicación de los criterios definidos para el proceso. Uso inadecuado o limitado de las herramientas dispuestas por TVEC e internos.

Consecuencias o efectos: a) Incumplimiento de los lineamientos definidos a nivel interno en el procedimiento de pagos para las órdenes de compra y externo establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- b) Limitación en la información a entes de control tanto interno como externo.
c) Incidencia en la evaluación del control interno contable de la presente vigencia a realizar en febrero de 2024.

Recomendaciones: Cumplir con los lineamientos definidos en materia de publicación y accesibilidad de la información por parte de los diferentes usuarios tanto a nivel interno como externo. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Observación No. 7 Inconsistencias en los saldos de Ingresos Recibidos por Anticipado código contable 291007002

Condición: De acuerdo con la información de ingresos suministrada por el área auditada y en consulta de los saldos contables que se reflejan en SIIF Nación dentro del alcance de la auditoría y en verificación aleatoria se evidenció para la cuenta en mención:

1) Terceros con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta

A continuación, se detalla el número de terceros y el valor total negativo que se refleja en la cuenta al cierre de cada periodo así:

Periodo 2023	Cantidad de terceros	Valor Total al cierre
Enero	22	-806.561.661
Febrero	26	-540.756.522
Marzo	26	-474.595.122
Abril	25	473.472.622
Mayo	22	-470.090.522
Junio	22	-470.090.522
Julio	24	-452.412.122
Agosto	25	-453.534.622
Septiembre	26	-452.272.182

El saldo inicial de enero refleja un valor de \$-1.156.586.666 con 20 terceros.

De acuerdo con el cuadro anterior la mayoría de los saldos descritos vienen de periodos anteriores, otros se han generado en la presente vigencia como el caso de DPA Colombia Ltda Nit. 830138568 por \$1.122.500 (db) en julio de 2023 y Meditrack S.A.S Nit. 900.341.092 por \$565.060 (db) este último por concepto de devolución de dinero por un mayor valor consignado en el 2022.

Al 30 de septiembre de 2023 los saldos negativos por tercero de la referida cuenta son los siguientes:



Reporte Auxiliar Contable Por Tercero

Usuario Solicitante: 81425 MHasalinas

Unidad ó Subunidad Ejecutora 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE

Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2023-09-01 Fin: 2023-09-30

Entidad Contable Publica 923272440 U.A.E.

Posición Catálogo Institucional 35-05-00

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

Codigo Contable 291007002

Ventas de servicios

Identificaci	Descripcion	Saldo Anter	Movimientos	Movimient	Saldo Final
TER 899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	-79.838.500,00	0,00	0,00	-79.838.500,00
TER 890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	-311.000,00	0,00	0,00	-311.000,00
TER 890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	-45.106.100,00	0,00	0,00	-45.106.100,00
TER 900186088	COMPANIA NACIONAL DE METROLOGIA S A S	-4.376.700,00	0,00	0,00	-4.376.700,00
TER 890800718	SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO Y CIA S.	-1.174.300,00	0,00	0,00	-1.174.300,00
TER 860049313	FILMTEX S .A S.	-803.700,00	0,00	0,00	-803.700,00
TER 830138568	DPA COLOMBIA LTDA	-1.122.500,00	0,00	0,00	-1.122.500,00
TER 800174633	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S	-1.415.300,00	0,00	0,00	-1.415.300,00
TER 830107435	CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-5.658.400,00	0,00	0,00	-5.658.400,00
TER 830115770	CONNEXION MOVIL SA	-1.866.800,00	0,00	0,00	-1.866.800,00
TER 890902165	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO S.A.	1.742.400,00	2.183.500,00	0,00	-441.100,00
TER 900216225	SOLDADURAS WEST ARCO S A S	-2.245.000,00	0,00	0,00	-2.245.000,00
TER 815002936	CRISTAR SAS	-2.055.800,00	0,00	0,00	-2.055.800,00
TER 800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE	-655.700,00	0,00	0,00	-655.700,00
TER 830056475	ABACO S.A.S	-3.733.600,00	0,00	0,00	-3.733.600,00
TER 900494393	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA -	-272.286.822,00	0,00	0,00	-272.286.822,00
TER 900463029	ALTEA FARMACEUTICA SA	3.346.400,00	4.825.000,00	0,00	-1.478.600,00
TER 830109312	NUMDX LTDA	-933.400,00	0,00	0,00	-933.400,00
TER 900350939	CERTIRETJE LTDA	-933.400,00	0,00	0,00	-933.400,00
TER 900072693	AVALQUIMICO S.A.S	-563.200,00	0,00	0,00	-563.200,00
TER 900619863	STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V.	-20.732.700,00	0,00	0,00	-20.732.700,00
TER 900710944	SIMIM METROLOGIA SAS	-1.174.300,00	0,00	0,00	-1.174.300,00
TER 901088645	MARINETEK SAS	-933.400,00	0,00	0,00	-933.400,00
TER 51910474	SANDRA LUMEY ZAMBRANO SANCHEZ	-933.400,00	0,00	0,00	-933.400,00
TER 900936721	VIALAB SAS	-933.400,00	0,00	0,00	-933.400,00
TER 900341092	MEDITRACK S A S	0,00	565.060,00	0,00	-565.060,00

Del listado anterior se resalta que el mayor valor (\$-272.286.822) se encuentra a nombre del Instituto - INM.

2) Registro contable a nombre de un TERCERO GENERICO con NIT. 999999999

Comprobante No. 3136 del 14 de julio de 2023 por \$1.624.000 registrado a nombre de tercero genérico y de acuerdo con la conciliación de ingresos del periodo el pago fue realizado por Audifarma con NIT. 816.001.182 en la fecha indicada para el cual se generó el recibo oficial de caja No. 23-142 y cotización 23-1295 como se muestra en las siguientes imágenes:

COMPROBANTE CONTABLE		DOCUMENTO FUENTE		DEBE	HABER	Descripción		
Fecha	Tipo	Numero Transacción Contable	Numero Comprobante	Transaccion	Numero			
2023/07/14	AUTOMATICO	3024	3136	ING019	22223	0.00	1.624.000,00	Recaudo Anticipado Tipo de documento soporte CONSIGNACION Numero de documento soporte Cotizacion 23-1295 ROC 23 142 Fecha 14/11/2023 12:00:00 m. Expedidor 11 - ENTIDAD Nombre Transacción Documento de Recaudó de Ingresos Presupuestales - Recaudó Anticipado Jul 14 2023 13:00:42 CONSIGNACION Cotizacion 23-1295 ROC 23 142 ENTIDAD Cotizacion 23-1295 ROC 23 142
TOTALES:						0,00	1.624.000,00	

Página 1 de 1

Fecha	Valor	Recibo de Caja	Documento	Tercero	Cotización
2023-07-11	2.289.886	23 139	756.245	ITS TECHNOLOGIES S.A.	23-1443
2023-07-14	300	23 141	891.800.031	COMPañA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A.E.S.P	23-1411
2023-07-14	473.400	23 141	891.800.031	COMPañA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A.E.S.P	23-1411
2023-07-14	2.183.500	23 140	900.170.061	INSTRUMENTS & APPLIED SCIENCE S.A.S	23-1821
2023-07-14	1.624.000	23 142	816.001.182	AUDIFARMA S.A.	23-1295
2023-07-17	16.796.950	23 145	890.500.514	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P	23-1093 / 23-496
2023-07-17	900.400	23 144	890.110.964	ALIMENTOS DEL VALLE S.A	23-549
2023-07-17	2.341.890	23 143	900.275.889	METROTEST METROLOGIA LTDA	23-1435
2023-07-17	9.558.675	23 146	890.500.514	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P	23-1094

Al 10 de noviembre de 2023 se sigue reflejando la inconsistencia en el sistema.

Reporte Auxiliar Contable Por Tercero		Usuario Solicitante:	81425	MHasalinas
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
		Fecha y Hora Sistema:	10/11/2023 6:42:29 p. m.	

Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2023-11-01 Fin: 2023-11-10

Entidad Contable Publica 923272440 U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

Posición Catálogo Institucional 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

Código Contable 281007002 Ventas de servicios

Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
TER 999999999	TERCERO GENERICO	1.624.000,00	0,00	0,00	1.624.000,00

Criterio: Catálogo general de cuentas del Marco Normativo para Entidades de

gobierno (actualizado según la Resolución 165 de 2023) de la Contaduría General de la Nación.

Causa: Debilidades en el autocontrol asociados al proceso contable. Saldos erróneos y sin depurar de vigencias anteriores.

Consecuencias o efectos: a) Información inexacta en los estados financieros.
b) Reflejar cifras que no corresponden con la realidad económica de la entidad.
c) Reprocesos y demoras en la depuración de la información de vigencias anteriores.
d) Afectación en la calificación de la evaluación del sistema de control interno contable a realizar por la OCI en febrero de 2024 con corte al 31 de diciembre de 2023.
e) Posibles errores en el suministro de información a terceros.

Por lo anterior, se identifica la materialización del riesgo: "Probabilidad de presentar cifras no acordes con la realidad en lo relacionado con la cuenta de Ingresos operacionales en los Estados Financieros por errores o inconsistencias con respecto a los ingresos reales de la cuenta de la entidad debido a la carencia de control y seguimiento al recaudo anticipado frente a la prestación de servicios y los contratos suscritos con entidades estatales".

Recomendación: Realizar el proceso de depuración de las cuentas y las reclasificaciones a que haya lugar. Continuar con las mesas de trabajo entre áreas a efectos de lograr emitir información confiable y fidedigna en los estados financieros. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Observación No. 8 Inconsistencias emisión recibos oficiales de caja

Condición: En verificación aleatoria de los recibos oficiales de caja expedidos entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2023 se identificó que algunos presentan diferencia en el valor respecto al monto consignado o transferido por los usuarios. A continuación, a modo de ejemplo se citan dos de los casos identificados:

a) ROC 23-62 del 2023-05-12 por \$4.110.800 y valor transferido de \$14.110.800, diferencia de \$10.000.000 mayor valor consignado y para devolución.

 Instituto Nacional de Metrología de Colombia NIT 900 494 393-3 Avenida Carrera 50 26 - 55 Interior 2 Bogotá, Colombia		RECIBO OFICIAL DE CAJA		Código: A-01-F-005 Versión: 01 Página 1 de 1																			
Cliente: LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA	No. Documento: 80072498	No. Recibo: 23-82	Fecha: 2023-05-12	No. Radicación: 23-827	Cuenta Cobro:																		
Servicio: Servicios de Calibración o Ensayo																							
Acreditación del pago																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Transacción</th> <th>Banco</th> <th>Cuenta</th> <th>No. Transacción</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comsignación</td> <td>Banco de Bogotá</td> <td></td> <td>Est No: 2 23 857</td> <td>2023-05-09</td> <td>\$14.110.800</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>Total Comsignado</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo Transacción	Banco	Cuenta	No. Transacción	Fecha	Valor	Comsignación	Banco de Bogotá		Est No: 2 23 857	2023-05-09	\$14.110.800						Total Comsignado					
Tipo Transacción	Banco	Cuenta	No. Transacción	Fecha	Valor																		
Comsignación	Banco de Bogotá		Est No: 2 23 857	2023-05-09	\$14.110.800																		
					Total Comsignado																		
Detalle de Servicios																							
No.	Servicio	Radicación	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor Servicio																
1	Servicios de Calibración o Ensayo	23-817	MASA Calibración de pesa clase E1 (1.0g a 5 g)	1.0	\$918.000	0.00%	\$918.000																
2	Servicios de Calibración o Ensayo	23-817	MASA Calibración de pesa clase E1 (10g a 10 kg)	4.0	\$823.200	0.00%	\$3.292.800																
						Subtotal	\$4.110.800																
						Descuentos	\$0																
						Total	\$4.110.800																
Total en letras: Cuatro millones ciento diez mil ochocientos pesos																							
Observaciones: Pago Rad No: 2 23 857 \$4.110.800 - se hace recibo de caja por valor de \$4.110.800 por el valor de la cotización del servicio, con la salvedad siguiente salvedad: por error del cliente la consignación se recibió por \$ 14.110.800 del día 09 de mayo de 2023, quedando un valor pendiente por devengar de \$10.000.000 (diez millones) al mes de 2023.																							
Elaboró: MARICELA ROJAS MARIN		Responsable Área:		Aprobó: STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO Documento Original Firmado Electrónicamente																			

No. Autorización	N/A	Entidad Financiera	
Fecha de Emisión	2023/05/09	Tipo Producto	
Tipo Producto	Cuenta Corriente	Producto Destino	
Nombre Producto Origen	CC3487	Tipo Pago	PROVEEDORES
No. Producto	****3487	Referencia / No. Factura	ANTICIPO
Fecha Pago	2023/05/09	Información Adicional	N/A
Tipo de Identificación	NIT Persona Jurídica	Estado	Exitosa
No. Identificación	9004943933	Usuario Crea	ALIX MARIA MUÑOZ SILVA
Beneficiario	INM INSTITUTO DE METROLOGIA	Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Valor a Pagar	\$14,110,800.00	Código de Error	N/A
		Descripción de Código de Error	N/A

b) ROC 23-32 del 2023-04-20 por \$2.907.500, valor consignado en la vigencia \$1.168.400. Adicional, se incluye un saldo que había quedado pendiente de usar de 2022.

 Instituto Nacional de Metrología de Colombia NIT 900 494 393-3 Avenida Carrera 50 26 - 55 Interior 2 Bogotá, Colombia		RECIBO OFICIAL DE CAJA		Código: A-01-F-005			
				Versión: 01			
				Página 1 de 1			
Cliente: CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL GAS		No. Documento: 804009247	No. Recibo: 23-32	Fecha: 2023-04-20			
Servicio: Servicios de Calibración o Ensayo		No. Radicación: 23-567	Cuenta Cobro:				
Acreditación del pago							
Tipo Transacción	Banco	Cuenta	No. Transacción	Fecha	Valor		
Consignación			Rad No: 2 23 567	2023-03-31	\$1.168.400		
Consignación			Saldo de ROC NO 22-87 para Rad N7 22-1437	2022-04-08	\$1.739.100		
Total Consignado					\$2.907.500		
Detalle de Servicios							
No.	Servicio	Radicación	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor Servicio
1	Servicios de Calibración o Ensayo	23-567	PRESION Calibración de barómetro o medidor de presión absoluta [1]	1.0	\$2.907.500	0.00%	\$2.907.500
Subtotal							\$2.907.500
Descuentos							\$0
Total							\$2.907.500
Total en letras: Dos millones novecientos siete mil quinientos pesos							
Observaciones: Rad No: 2 23 567 PAGO CALIBRACION BAROMETRO VALOR TOTAL SERVICIO \$2.907.500 - VALOR DE LA CONSIGNACION RECIBIDA \$1.168.400 - DIFERENCIA \$1.739.100 SALDO PENDIENTE POR USAR DEL ROC-22-87							
Elaboró: MARICELLA ROJAS MARÍN		Responsable Área:		Aprobó: STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO		Documento Original Firmado Electrónicamente	

Fecha Actual: 2023/04/03 | Hoi

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Betty Janeth Pinzon Naranjo
 Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/04/03 13:13

DETALLE

Beneficiario/ Cliente a Debitar	INM-INSTITUTO NACIONAL DE METR	No. Producto Destino	062865050
No. Identificación	9004943933	Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Tipo Producto Origen		No. Comprobante	1
No. Producto Origen/ Recaudador		Forma de pago	Abono Cuenta Entidad AVAL
Fecha Pago/Débito	2023/03/31	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2023/03/31	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$1,168,400.00	Fecha de Aviso	-
Comisión		Medio Utilizado	-
IVA		No. Transacción	655F0422309001XC
Estado	EXT	Información Adicional	ANTICIPO 100% EOC-828-23 CALIBRACION BAROMETRO
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2023/03/31
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	0050040NKI	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente	Usuario Creador	Betty Janeth Pinzon Naranjo

Al respecto, aunque en las actas de conciliación que se han adelantado entre las áreas mensualmente se han realizado observaciones respecto a las diferencias en los valores de los recibos de caja, entre otros aspectos. De acuerdo con lo indicado por la profesional de tesorería (financiera) los recibos de caja se expiden por el valor del servicio y no por el valor efectivamente consignado, considerando que este

documento se encuentra parametrizado en el sistema como requisito para la prestación del servicio por parte de la entidad.

La finalidad del recibo de caja es la de certificar un pago y dejar constancia que se recibió una cantidad de dinero, lo cual en principio se refleja a través del extracto bancario donde queda registrada la operación (consignación, transferencia o cualquier otro medio de pago que use el usuario) por ende en el documento citado se debe indicar el valor consignado o transferido por el usuario independiente de que este corresponda o no al monto de la venta o prestación de los servicios metrológicos.

b) Se encontraron recibos de caja con errores, a modo de ejemplo se muestra el siguiente caso:

ROC 23-228 del 18 de septiembre de 2023 con error en la razón social y con No. Documento (NIT) erróneo.

 Instituto Nacional de Metrología de Colombia NIT 900 494 393-3 Avenida Carrera 50 26 - 55 Interior 2 Bogotá, Colombia	RECIBO OFICIAL DE CAJA			Código: A-01-F-005
				Versión: 01
				Página 1 de 1
Cliente: DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS SPA	No. Documento: 78080440	No. Recibo: 23-228	Fecha: 2023-09-18	
Servicio: Capacitación en Metrología	No. Radicación: 23-2034	Cuenta Cobro:		

Acreditación del pago

Tipo Transacción	Banco	Cuenta	No. Transacción	Fecha	Valor
Consignación			RAD: 2-23-002034-12	2023-09-18	\$1.312.020
Total Consignado					\$1.312.020

Detalle de Servicios

No	Servicio	Radicación	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor Servicio
1	Capacitación en Metrología	23-2034	Metrología de Presión Del 2023-09-20 al 2023-09-22 OSCAR ABRAHAM CIFUENTES GODOY	1.0	\$1.312.020	0.00%	\$1.312.020
						Subtotal	\$1.312.020
						Descuentos	\$0
						Total	\$1.312.020

Total en letras:
Un millón trescientos doce mil veinte pesos

Observaciones:
PAGO RAD 2-23-002034-12 - CAPACITACION METROLOGIA DE PRESION USD 333 TRM PAGO 3.940 TOTAL COP 1.312.020

Elaboró MARICELLA ROJAS MARÍN	Responsable Área:	Aprobó: STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO Documento Original Firmado Electrónicamente
----------------------------------	-------------------	--

Los datos por registrar según consulta en la web del usuario son:

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	805015706	DV	7
Razón Social	DESARROLLO Y TECNOLOGIA EN SISTEMAS S.A.S		
Fecha Actual	10-11-2023 10:13:08		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

En el procedimiento de ingresos, numeral 6. Políticas o lineamientos generales indica: <<Se expiden recibos de caja como documento equivalente a la factura con el lleno de los requisitos de Ley, cuya numeración y orden cronológico es controlado por el aplicativo que para tal fin dispone el INM>>. (Negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, al considerarse como un documento equivalente el recibo de caja debe contener información fidedigna, clara, consistente y que cumpla con los lineamientos definidos para tal fin.

Criterio: Procedimiento gestión de ingresos A-01-P-007 del 29 de diciembre de 2023. Recibos oficiales de caja.

Causas: Debilidades en el sistema del control interno contable.

Consecuencias o efectos: a) generar información financiera con soportes contables erróneos.

b) Posible incremento en las reclamaciones, peticiones, quejas, reclamos por parte de los usuarios de los servicios metrológicos considerando que los documentos no son los idóneos para soportar sus operaciones.

Recomendaciones: Se sugiere evaluar las alternativas u opciones para la expedición de documentos soporte idóneos que cumplan con las necesidades tanto internas como externas asegurando la información contable, tributaria y demás aspectos relacionados para el Instituto y los usuarios.

Considerar los lineamientos definidos en el estatuto tributario y demás normas relacionadas en cuanto a la expedición de documentos equivalentes a la factura electrónica de venta.

Asegurar que los sistemas, aplicativos, software y demás herramientas relacionadas

con el proceso de prestación tasas metrológicas se ajusten a las necesidades de la entidad y de los usuarios cumpliendo con los lineamientos normativos correspondientes.

Observación No. 9 Hallazgos pendientes de gestión y cierre en SISEPM

Condición: Al verificar los planes de mejora relacionados con auditorías realizadas en vigencias anteriores asociadas al proceso, a 30 de septiembre de 2023 se encontraron 35 acciones en estado abiertas y vencidas como se detalla a continuación:

Periodo	No. plan	Cantidad acciones vencidas	Total por periodo	Fecha de cumplimiento
2017	35	1	9	2018-08-30
		8		2018-09-30
2019	60	1	2	2019-12-31
		1		2020-01-30
2020	84	1	5	2020-12-31
		2		2021-03-21
		2		2021-03-31
		2		2021-06-30
2022	108	2	19	2022-12-31
		3		2023-03-31
		1		2023-05-01
		1		2023-05-02
		7		2023-06-30
		5		2023-09-30
Total		35	35	

De las 35 acciones pendientes como muestra la imagen el porcentaje más representativo corresponde al 2022 con 19, seguido de 2017 con nueve (9) y la menor cantidad la refleja el 2019 con dos (2). Se destaca que del total de acciones el 25,71% cumplieron cinco (5) años de vencidas a corte 30 de septiembre de 2023, el 48,57% presentan vencimiento en el 2023 y las restantes, el 25,71% vencieron entre el 2020 y 2021 es decir cumplan entre dos (2) y cuatro (4) años.

Criterio: Planes de mejoramiento SISEPM

Causa: Falta de seguimiento a los planes de mejoramiento por parte de los responsables de su ejecución. Falta de compromiso con las mejoras del proceso.

Consecuencias o efectos: a) Rezago y desmejoramiento del proceso al no gestionarse las observaciones producto de las auditorías internas.
b) Que se puedan repetir las situaciones que dieron lugar a los hallazgos sobre los cuales se plantearon las acciones de mejora.
c) Hallazgos identificados por entes de control externos.

Recomendaciones: Se sugiere llevar a cabo una revisión y depuración de las acciones pendientes de cierre, dado que, en algunos casos, debido a la rotación de personal experimentada en el Instituto durante esta vigencia como resultado del concurso de méritos Nación 3, los responsables que originalmente suscribieron los

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	Código: C1-01-F-006
		Versión: 01
		Página 42 de 42

planes pueden haber asumido otras funciones dentro de la entidad o incluso haberse retirado. Por lo tanto, es importante validar la idoneidad de los soportes existentes y cargar cualquier documentación faltante para permitir el cierre efectivo de las acciones.

CONCLUSIONES
<p>Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se pudo identificar la presencia de debilidades en la identificación, diseño y ejecución de riesgos y controles que impactan la gestión, administración y registro eficiente de las operaciones en el Sistema de Información Financiera (SIIF), de acuerdo con las normativas tanto internas como externas. Es crucial subrayar que la ejecución adecuada, respaldada por documentación apropiada (idónea), de las actividades en el proceso conlleva a la generación de cifras confiables y estados financieros que reflejan la realidad económica de la entidad, facilitando la toma de decisiones.</p> <p>En este contexto, se recomienda realizar un análisis detallado de las observaciones, identificar eventos y riesgos relevantes, y diseñar controles apropiados para cumplir con los objetivos del proceso y garantizar la integridad de la información financiera de la entidad.</p> <p>Es de destacar el esfuerzo realizado por el equipo en los procesos de depuración y en la formulación de estrategias para abordar las inconsistencias heredadas de periodos anteriores. Estos esfuerzos son especialmente significativos, considerando los cambios en el personal como consecuencia del concurso de méritos NACIÓN 3.</p>

APROBADO POR:	ELABORADO POR:
Sandra Lucía López Pedreros Firmado digitalmente por Sandra Lucía López Pedreros	Andrea Jasmin Salinas Cruz Firmado digitalmente por Andrea Jasmin Salinas Cruz
SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS Jefe Oficina de Control Interno	ANDREA JASMIN SALINAS CRUZ Profesional Especializado